

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-DPR-O-031 - 2016

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS ”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO OR AMAZONAS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ajuste la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez, que la misma deberá tener una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre, y teniendo en cuenta que el cierre fue el 2 de Diciembre de 2016, se deberá ajustar a esta fecha, el inicio de la vigencia, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima generada por la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 - Garantía de Seriedad de la Propuesta del Subcapítulo II Documentos y Requisitos del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.
3. Si bien el integrante del Consorcio persona natural - Nelson Fernando Rangel Pardo, aportó las planillas de pago a seguridad social de Junio a Octubre de 2016, se requiere aporte la planilla de pago del mes de Noviembre de 2016, toda vez que se requirió en los Términos de Referencia la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
4. Se requiere al proponente OBCIVIL OBRASCIVILES S.A., aporte certificación expedida por el revisor fiscal en la que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. **Contrato S/N** - cuyo objeto descrito por el proponente es: *“Diseño y construcción total, cerramiento y edificación de seis (6) pisos”*:

El proponente presenta la licencia de construcción Nro. LC-13-3-0768, y presenta certificación expedida por el revisor fiscal de Obcivil – Obras Civiles S.A (Empresa que hace parte del “Consortio Amazonas”), quienes suscriben la presente propuesta para el proceso PAF-DPR-O-031 -2016, el cual es objeto de la presente evaluación, los términos de referencia en su numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, establece las siguientes alternativas para la acreditación de la experiencia del proponente:

*“(…) **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

***Alternativa B.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

***Alternativa C.** Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda y/o 1000 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiduciatario Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.*

*En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, **al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. (…)***

Descrito lo establecido en los términos de referencia, en cuanto a las alternativas para la acreditación de experiencia, el proponente debe acreditar el contrato cumpliendo con alguna de las alternativas anteriormente descritas.

Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se solicita al proponente adjuntar, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita verificar que el proyecto ejecutado corresponda a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

2. **Contrato OEI C-00523 - 2012 cuyo objeto es:** *“Transporte, la construcción de las bases y la instalación de las aulas temporales para atender las instituciones educativas afectadas por la ola invernal en el departamento de Antioquia”.*

No requiere información adicional

3. **Contrato No. 3- SED 241 de 2006: cuyo objeto es:** *“Ejecutar las obras complementarias de mejoramiento integral consistentes en las obras de ampliación, construcción de nueva etapa que comprende preescolar, básica primaria, secundaria y media de la siguiente institución educativa distrital: Palermo, Localidad 13 de Teusaquillo”.*

En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se solicita al proponente adjuntar, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita verificar que el proyecto ejecutado corresponda a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

ii. **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INGEDEL**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aporte el certificado de existencia y representación legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que la aportada en la oferta corresponde a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
2. Analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante de Consorcio - DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., se observa que en el acápite de Facultades del Representante Legal: *“(…)El Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas previamente por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos, dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma(…)”*. Así las cosas, y toda vez que no resulta clara la facultad del Representante Legal del oferente, para presentar la propuesta y adelantar las gestiones que se deriven de la presente Convocatoria por razón de la naturaleza o de la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos de la sociedad en la que sea posible verificar que no cuenta con restricciones para los trámites mencionados, o, si es del caso, la autorización correspondiente por parte del Órgano competente para presentar la oferta y suscribir los documentos que de la misma se deriven, en cuyo caso deberá observar las previsiones que sobre el tema establecen los Términos de Referencia.
3. Se requiere al proponente aporte el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que los aportados en la oferta corresponden a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

4. Se requiere al proponente aporte el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que los aportados en la oferta corresponden a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
5. Se requiere al proponente aporte el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., ya que los aportados en la oferta corresponden a otra persona jurídica distinta a las personas jurídicas que integran el Consorcio, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
6. Se requiere al proponente ajuste la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá ser a favor de Entidades Particulares, lo anterior debido a que la aportada en la oferta corresponde a una póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
7. No se puede verificar si la persona que firma la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de la firma GRUPO EMPRESARIAL INGECOL, es la revisora fiscal inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, hasta tanto no aporten dicho certificado, no se podrá verificar el cumplimiento de este requisito, tal como se requirió en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito está dirigida a Convocatoria Programa Equipamentos - Findeter. De acuerdo con los términos de referencia, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

"(...) a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – Findeter (...)"

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1: 319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM.:

En el folio 92 Certificación de la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, pero NO certifica el cumplimiento, ni liquidación, o cumplir con cualquier alternativa según numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de referencia. Se solicita también discriminar el valor de los estudios y diseños del de construcción.

Contrato No. 2: 146 DE 2010 CM 149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION IE SOLITA CAQUETA:

En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se solicita al proponente adjuntar, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita verificar que el proyecto ejecutado corresponda a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Contrato No.3: 179 de 2010 DISEÑO Y CONSTRUCCION AULAS SIERRA NEVADA SANTA MARTA:

En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se solicita al proponente adjuntar, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita verificar que el proyecto ejecutado corresponda a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Contrato No.4: 153 DE 2010 NA 0038 HOGAR MULTIPLE ICBF TUMACO

En la documentación aportada no se evidencia que el proyecto corresponda a un sistema constructivo de método alternativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se solicita al proponente adjuntar, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita verificar que el proyecto ejecutado corresponda a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Contrato No.5: 370 de 2013 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN RISARALDA OIM

En el folio 99 Certificación del Coordinador Unidad de Infraestructura de la OIM de la suscripción del contrato en la que consta el valor ejecutado, actividades de obra y el área cubierta por 2661 m². Como NO certifica el cumplimiento, ni liquidación, se solicita cumplir con cualquier alternativa señalada en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. De igual manera se deja constancia de que el documento es poco legible.

Es preciso indicar que respecto al método alternativo, los términos de referencia establecen: ***Nota 3: "No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF"***, por lo tanto, mediante el presente contrato el proponente deberá aclarar si el método constructivo corresponde a un método diferente al indicado en este aparte de los Términos de Referencia.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CDI LETICIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En los Términos de Referencia se establece que la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se llevó a cabo el 02 de diciembre de 2016 y que el certificado fue expedido el 31 de octubre de 2016 se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

2. En los Términos de Referencia se establece que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es de cuatro meses a partir de la fecha del cierre, teniendo en cuenta que el cierre se llevó a cabo el 2/12/2016, la vigencia debe ser desde este día; en la garantía de seriedad de la oferta aportada se establece que la vigencia es desde el 6/12/2016. Se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presentó carta de cupo de crédito en original como exige el numeral 3.1.2.1. de los Términos de Referencia: "(...) Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias (...)", por lo tanto se requiere aporte el original.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1: 348 DE 2012 CM-283, OIM. (Folios 00 0097 a 00 0100)

- Objeto: "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".
- Valor total del Contrato: \$1.494.866.041, el cual incluye estudios y diseños por valor de \$44.845.980; con lo cual se tiene que el valor ejecutado de obra corresponde a **\$1.450.020.061**.
- Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2013
- Área intervenida: Centro educativo Punta de Arusí, sede ENRM Carlos Jamois de Termales, 470m2; Centro educativo Punta de Arusí, sede ENRM de Apartadó, 470m2; IE Robinson Palacios de Napipi, sede ERM de Mesopotamia, 421m2; CE Indígena Biakiru de punto Cedro, sede ERM de Puerto Cedro, 421m2.
- Área construida cubierta: No se evidencia
- 50% de participación por parte de MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA. en el consorcio Futuro Pacífico.

Requerimiento:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

" Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades

de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ... Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como acreditar el área construida cubierta.

Adicionalmente, se solicita ajustar en el Formato No. 3 el valor del contrato conforme a los SMMLV.

Contrato No. 2: 207 DE 2011 CM-155, OIM. (folio 00 104)

- Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y UN (1) LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
- Valor total del Contrato: \$413.991.773
- Fecha de terminación: 06 de diciembre de 2011.
- Área intervenida: 530m2
- Área construida cubierta: No se evidencia
- 100% de participación por parte de MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA. en el consorcio Futuro Pacífico.
- Recibido a satisfacción

Requerimiento:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

" Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ... Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como acreditar el área construida cubierta.

Adicionalmente, se solicita ajustar en el Formato No. 3 el valor del contrato conforme a los SMMLV.

Contrato No. 3: 1417 DE 2010, GOBERNACION DEL TOLIMA (folios 00 0101 a 00 0103)

Anexa copia de certificación de fecha 14 de enero de 2013, suscrita por parte del Supervisor del Contrato de la Gobernación del Tolima, así como copia de documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCÍA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.
- Valor total del Contrato: \$3.000.000.000
- Fecha de terminación: 14 de noviembre de 2012
- Área cubierta: 1.302,43m²
- 94% de participación por parte de OLAGUER AGUDELO PRIETO y 4% por parte de LUIS EGIMIO BARON VARGAS en la UT CONSTRUCTORA COLEGIO LEOPOLDO GARCIA.
- Recibido a satisfacción: no se evidencia

Requerimiento:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

“ Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...” Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como acreditar el recibo a satisfacción del mismo.

Contrato No. 4: 211 DE 2013, MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA (folios 00 0105 a 00 0141)

Anexa copia del contrato inicial y de sus otrosíes Nos. 1, 2 y 3; copia del acta de Recibo Final de Obra de fecha 06 de noviembre de 2015 suscrita por parte del Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana, por el interventor y por el contratista, así como copia de documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL BARRIO SANTA BARBARA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”.
- Valor total del Contrato: \$4.037.129.169,36
- Fecha de terminación: No se evidencia
- Fecha acta de Recibo Final de Obra: 06 de noviembre de 2016
- Área cubierta: 4.057m²
- 50% de participación por parte de LUIS EGIMIO BARON VARGAS en el consorcio CONSTRUVIS.

Requerimiento:

Conforme a la información aportada, no se evidencia lo exigido en los TDR de la convocatoria:

“ Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, bibliotecas o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades

de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...” Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, y para efectos de evaluación del contrato aportado, el proponente deberá acreditar lo antes mencionado, así como ajustar en el Formato No. 3 el valor del contrato conforme a los SMMLV.

Se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)